

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de artículos de electricidad con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 4300/2019 (conf. fs. 107) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 27 y 30 de diciembre de 2019 (conf. fs. 113/114), e incluyéndose fs. 165/242 su acta de apertura y las ofertas recibidas; como así también fs. 256/257 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 255 la Dirección de Administración informa que las firmas que presentaron ofertas no han sido pasibles de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 320 la Comisión de Preadjudicaciones, con la participación de un vocal técnico perteneciente a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial, emitió el dictamen n° 127/20.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del decreto 5720/72 (ver fs. 320), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que ha transcurrido el plazo contemplado en el inciso 61º del artículo 61º del régimen establecido en el decreto n° 5720/72, por lo cual se solicitó mantenimiento de oferta, obrando una respuesta negativa (ver fs. 318) y no dando cumplimiento al requerimiento por parte del resto de las

ofertas en virtud de lo cual considerando lo dispuesto en el apartado a) del inciso 77-artículo 61° del citado régimen, puede dejarse sin efecto la contratación.

Que a fs. 335 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la licitación pública n° 13/2020; proceder a la devolución de las garantías de oferta recibidas, el costo del pliego de bases y condiciones adquiridos oportunamente y autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios a fin de lograr su provisión.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos